Acta 2339 VERSIÓN PÚBLICA 26 de abril de 2011

2

GERENCIA AEROPUERTO GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ARRENDAMIENTO - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir un nuevo contrato de arrendamiento con la empresa United Parcel Service Co. Sucursal El Salvador, para el período del 15 de mayo de 2011 al 31 de diciembre de 2012.

SEGUNDO:

La compañía aérea de carga, United Parcel Service Co. Sucursal El Salvador, identificada comercialmente como UPS, opera en el Aeropuerto Internacional El Salvador, mediante el Convenio de USO, identificado como C-12; asimismo, para su operación en el Edificio Terminal de Carga, posee a título de arrendamiento los siguientes locales y espacios comerciales, de acuerdo al detalle siguiente amparados en el Contrato de Arrendamiento suscrito con CEPA el 15 de marzo de 2010:

No LOCAL	AREA m²	TARIFA (US\$/m²)	CANON MENSUAL (US \$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
C-06	30.14	4.80	144.67	OFICINA	799.00	5,715.00
C-52	204.84	3.66	749.71	BODEGA	4,639.00	5,715.00

El plazo de los arrendamientos sobre los locales mencionados, vence el día 31 de diciembre de 2012.

Por otro lado, United Parcel Service Co. Sucursal El Salvador, solicitó el arrendamiento del local identificado como C-24, ubicado en el Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional El Salvador, que será utilizado como oficina Administrativa, con el fin de atender con más propiedad y calidad a sus clientes.

La Gerencia del AIES, propuso las condiciones de arrendamiento del local C-24, con un área de 24.69 metros cuadrados; ubicado en el Edifico Terminal de Carga del AIES, para ser utilizado como oficina administrativa, conforme al detalle siguiente:

No Local	Área m²	Tarifa (US\$/m²)	Canon Mensual (US\$)	Uso	Valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato (US\$)	Valor de la Póliza de Responsabilidad Civil (US\$)
C-24	24.69	10.00	246.90	OFICINA	1,091.00	5,715.00
				ADMINIS-		
				TRATIVA		
Total					1,091.00	5,715.00

NOTA: Cánones no incluyen IVA y son revisables anualmente

Dichas condiciones fueron aceptadas por el Apoderado General Administrativo de United Parcel Service Co. Sucursal El Salvador.

Continuación Punto II

2a

Considerando que el contrato de arrendamiento con United Parcel Service Co. Sucursal El Salvador, es congruente con la gestión para el incremento de las operaciones de carga en el Aeropuerto, la Administración del AIES, es de la opinión que se resuelva favorablemente lo solicitado, en el sentido de dar en arrendamiento el local identificado como C-24, para ser utilizado como oficina administrativa, ubicado en el Edificio Terminal de Carga, para el período del 15 de mayo de 2011 al 31 de diciembre de 2012.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

1º Autorizar suscribir un nuevo Contrato de Arrendamiento con United Parcel Service Co. Sucursal El Salvador, por el local C-24, ubicado en el Edifico Terminal de Carga del AIES, conforme al detalle siguiente, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio (IVA), para el período del 15 de mayo de 2011 al 31 de diciembre de 2012:

No Local	Área M²	Tarifa (US\$/m²)	Canon Mensual (US\$)	Uso	Valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato (US\$)	Valor de la Póliza de Responsabilidad Civil (US\$)
C-24	24.69	10.00	246.90	OFICINA ADMINIS- TRATIVA	1,091.00	5,715.00
Total					1,091.00	5,715.00

NOTA: Cánones no incluyen IVA y son revisables anualmente

- 2º El contrato de arrendamiento deberá contener las siguientes condiciones:
 - a) United Parcel Service Co. Sucursal El Salvador, utilizará el local al que hace referencia el Ordinal 1°, exclusivamente para oficina administrativa, quedando terminantemente prohibido utilizarlo para otro uso no autorizado. Asimismo, tiene prohibido dar el servicio de oficina, almacenaje, bodegaje o subarrendar total o parcialmente los locales a otra empresa que operen dentro o fuera del AIES, ya sea esta compañía aérea, persona natural o jurídica sin la debida autorización de la Gerencia Aeroportuaria.
 - b) United Parcel Service Co. Sucursal El Salvador, deberá presentar a la firma del Contrato de Arrendamiento, una Garantía de Cumplimiento de Contrato por US \$1,091.00 o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, así como una copia de la Póliza de Responsabilidad Civil por US \$5,715.00 con límite único combinado, contra cualquier responsabilidad por lesiones a personas, incluyendo muerte y daños a la propiedad causados a CEPA o a terceros, ambos documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual.

2b

- c) Si durante la vigencia del contrato, United Parcel Service Co. Sucursal El Salvador, decidiera no continuar con el mismo, se le cobrarán 90 días de arrendamiento adicionales, contados a partir de la fecha de desocupación del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la terminación del mismo.
- d) En caso de mora en los pagos, se aplica el 2% de interés mensual y si la mora persistiere por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato ya relacionada, siendo esto causa de terminación de Contrato.
- e) Independientemente del canon de arrendamiento, United Parcel Service Co. Sucursal El Salvador, será responsable de pagar los servicios de energía eléctrica y el correspondiente cargo por uso de red, agua potable, tratamientos de aguas negras, recolección y disposición final de los desechos sólidos, teléfono interno o instalación de la telefonía directa y carnetización de sus empleados.
- f) El Contrato de arrendamiento al que hace referencia el Ordinal 1º estará regido, entre otros, por las Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación, que se encuentren vigentes a la fecha de su suscripción y sus modificaciones futuras.
- g) Si a los 30 días contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo que se emita, United Parcel Service Co. Sucursal El Salvador, no ha formalizado el contrato correspondiente, el acuerdo quedará sin efecto.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA GERENCIA FINANCIERA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para suprimir la plaza de Supervisor General de Alto Rendimiento del Puerto de Acajutla y crear dos plazas en la Sección Informática; una de Analista de Sistemas y otra de Técnico en Soporte Informático.

TERCERO:

La Sección de Informática del Puerto de Acajutla, actualmente cuenta con un Jefe de Sección y cuatro Analistas Programadores, quienes tienen bajo su responsabilidad y como funciones principales las siguientes:

- ✓ Soporte Técnico de primera línea de todos los módulos que integran el Sistema Administrativo Financiero (SADFI), utilizados por los usuarios del Puerto de Acajutla.
- ✓ Proporcionar un servicio eficaz y oportuno en el soporte técnico y atención a todos los usuarios de los sistemas informáticos, o requerimientos de instituciones o empresas vinculadas a la actividad del Puerto, tales como: Aduana Marítima, Navieras, Policía Nacional Civil y el Servicio Nacional de Estudios Territoriales.
- ✓ Dar el mantenimiento a las aplicaciones heredadas del lenguaje de programación Visual FoxPro, que el sistema SADFI no sustituirá en el corto plazo, tales como los módulos siguientes: de Contenedores, del Control de Peso de las Básculas de Puente, de los Recolectores para el Sistema de Costos ABC, Controles Administrativos y de Seguridad y otros sistemas implementados en el Puerto.

Adicionalmente la Gerencia del Puerto de Acajutla, le ha delegado al Jefe de la referida Sección, los Proyectos de Tecnología de información siguientes:

- ✓ Integrar y automatizar los sistemas de información del Puerto de Acajutla, para orientar la gestión por procesos.
- ✓ Implementar el uso de dispositivos móviles para la actualización de los datos en tiempo real, beneficiando a que los procesos sean más eficientes.
- ✓ Integrar y compartir la plataforma de información de CEPA, con las empresas privadas usuarias del Puerto de Acajutla (Almacenadoras, Transportistas, Agencias y Líneas navieras) e Instituciones Gubernamentales (Aduana Marítima, OIRSA-Cuarentena Agropecuaria, Migración, PNC, etc.), que participan en los procesos operativos del Puerto de Acajutla.

Continuación Punto III

3a

- ✓ Apoyo técnico para implementar la inteligencia de negocios como herramienta de análisis y proyección que facilite la toma de decisiones, utilizando como origen los datos de diversas fuentes de información del Puerto de Acajutla.
- ✓ Apoyo técnico para la Modernización del pliego tarifario del Puerto de Acajutla.
- ✓ Fortalecimiento del sitio Web del Puerto de Acajutla, para facilitar los trámites administrativos a nuestros clientes con facilidad del pago electrónico.
- ✓ Implementar un Portal para el almacenamiento, organización e intercambio de documentos privados en el Puerto de Acajutla.
- ✓ Acceder en forma fácil y segura desde cualquier sitio con conexión a internet a los sistemas de información de circuito cerrado de televisión (CCTV) y radar.

Por lo antes expresado y con el fin de garantizar el normal funcionamiento de los sistemas informáticos que son estratégicos para el desarrollo de las continuas actividades portuarias así como garantizar que se logren los objetivos asociados a las funciones antes descritas, la Gerencia del Puerto, considera de urgente necesidad crear dos plazas, una de Analista de Sistemas y la otra de Técnico en Soporte Informático para la Sección Informática del Puerto de Acajutla.

Con respecto a la plaza de Analista de Sistemas, se solicita contratarlo con un sueldo mensual US\$1,088.00, equivalente al 75% del salario de US \$1,450.00, que tiene la Plaza de Analista de Sistemas en Oficina Central, lo que permitirá que personas con experiencia y las competencias técnicas necesarias se interesen en ofrecer sus servicios a CEPA, tomando en cuenta que la persona a contratar debe tener una experiencia mínima de 2 años, como Analista de Sistemas en planificar, diseñar, desarrollar, implementar y dar seguimiento a sistemas informáticos de última generación.

Referente a la plaza de Técnico en Soporte Informático, se propone con un sueldo mensual de US \$656.00, equivalente al 75% del sueldo de US \$875.00, que tiene la Plaza de Analista Programador del Puerto de Acajutla, asignándosele las mismas funciones que tiene actualmente este personal en la empresa, dichas propuestas de sueldo para ambas plazas, se solicitan en cumplimiento a la política de contratación de personal, emitida por la Gerencia General de CEPA, en el Memorando GG-5/2011, de fecha 14 de enero del presente año.

La creación de las dos plazas, se solicitan en sustitución de la plaza de Supervisor General de Alto Rendimiento del Departamento de Mantenimiento, que dejó vacante, a partir del 16 de noviembre de 2010, el ingeniero Oscar Ovidio Rosales Menéndez, quien fue ascendido a Jefe de la Sección Mecánica del mismo Departamento y no fue ocupada en esa oportunidad por considerar la Administración que si bien era necesaria, ya que fue creada principalmente para brindar apoyo en el área mecánica, podía sobrellevarse haciendo una redistribución de las responsabilidades entre el Jefe del Departamento de Mantenimiento y el Jefe de la Sección Mecánica. En ese sentido, se ha realizado el cálculo comparativo de sueldos y prestaciones de las plazas a crear y la plaza a suprimir, como se muestra en el cuadro siguiente:

		8			
	Plazas a Crear			Plaza a Suprimir	Diferencia
Descripción	Analista de Sistemas	Técnico de Soporte Informático	Total Plazas a Crear	Supervisor General de Alto Rendimiento	Plazas Creadas-Plaza Suprimida (US\$)
Sueldo Mensual	1,088.00	656.00	1,744.00	1,595.00	
Sueldos Anuales	13,056.00	7,872.00	20,928.00	19,140.00	(1,788.00)
Vacaciones	580.27	349.87	930.14	850.67	(79.47)
Aguinaldo	906.67	546.67	1,453.34	1,329.17	(124.17)
AFP	920.45	554.98	1,475.43	1,349.37	(126.06)
ISSS-Salud	617.14	590.40	1,207.54	617.14	(590.40)
INSAFORP	82.29	78.72	161.01	82.29	(78.72)
Prima Especial	1,088.00	656.00	1,744.00	1595.00	(149.00)
Ayuda Familiar	171.43	171.43	342.86	171.43	(171.43)
Ayuda de Medicina	171.43	171.43	342.86	0.00	(342.86)
Uniformes	120.00	120.00	240.00	0.00	(240.00)
Seguro Médico Hospitalario	0.00	0.00		2,205.72	2,205.72
Seguro de Vida	57.60	57.60	115.20	57.60	(57.60)
Total Anual	17,771.28	11,169.10	28,940.38	27,398.38	(1,542.00)

Lo anterior, se enmarca en el contexto del punto Decimocuarto del Acta número 2317, de fecha 21 de diciembre de 2010, en el que Junta Directiva autorizó la continuidad de la contratación del personal profesional, técnico, administrativo y operativo del Puerto de Acajutla, para el perríodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en los mismos términos y condiciones del año 2010, exceptuando al personal detallado en la tabla incluida en el Ordinal 1°, del referido Punto.

En ese sentido, en el numeral 4, de la referida tabla, Junta Directiva de CEPA, ratifica el ascenso del ingeniero Oscar Ovidio Rosales Menéndez, Supervisor General de Alto Rendimiento a Jefe de la Sección Mecánica, en sustitución del ingeniero Rolando Israel Magaña, quedando en el Presupuesto de Personal del Puerto de Acajutla, para el año 2011, la vacante de Supervisor General de Alto Rendimiento, por lo que, esta Administración, cuenta con los fondos para iniciar el proceso de reclutamiento, selección y contratación de las personas que cumplan con los perfiles de los cargos de Analista de Sistemas y de Técnico en Soporte Informático, otorgándoles todos los beneficios que estipula el Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla, y demás prestaciones que la Empresa otorgue.

En el año 2011, no es necesario realizar transferencias presupuestarias para las dos plazas nuevas solicitadas, debido a que el período de contratación sería menor a doce meses, por lo tanto, existen los fondos presupuestarios para su ejecución.

Continuación Punto III

3c

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Autorizar la supresión de la plaza de Supervisor General de Alto Rendimiento del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla.
- 2º Autorizar la creación de dos plazas, en la Sección Informática del Puerto de Acajutla; una de Analista de Sistemas, con un sueldo mensual US \$1,088.00, y la otra de Técnico en Soporte Informático, con un sueldo mensual de US \$656.00, y el proceso de reclutamiento, selección y contratación de las personas que cumplan con el perfil del cargo, otorgándoles todos los beneficios que estipula el Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla, y demás prestaciones que la Empresa otorgue.
- 3º Autorizar al Presidente y/o Gerente General para firmar la documentación correspondiente.
- 4º Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA GERENCIA FINANCIERA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO GERENCIA LEGAL UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA UACI

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-20/2011, "Servicios de transporte para el personal del Puerto de Acajutla, para el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2011", y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

Mediante el punto Decimocuarto del Acta número 2315, de fecha 14 de diciembre de 2010, Junta Directiva autorizó cada una de las cláusulas que forman el texto del Contrato Colectivo de Trabajo, negociado entre CEPA y la Asociación Sindical de Trabajadores de CEPA (ASTCEPA) del Puerto de Acajutla, dentro de las cuales se encuentra la Cláusula No. 52 "Transporte", que expresa que CEPA concederá transporte a todos sus trabajadores(as) administrativos y operativos, desde la ciudad de Sonsonate a la ciudad de Acajutla y viceversa, de acuerdo a los itinerarios, horarios y rutas establecidos por el Puerto de Acajutla.

En vista que CEPA tiene compromiso con ASTCEPA, de otorgar a los trabajadores el servicio de transporte, a partir de la fecha de inscripción en el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la Administración del Puerto de Acajutla, por medio de Memorándum SS-26/2011, de fecha 17 de marzo de 2011, y requisición No 225/2011, solicitó a la UACI la contratación de los servicios de transporte, del 1 de julio al 31 de diciembre del 2011, el cual por el monto estimado debe ser adquirido a través de una Licitación Pública por Invitación, de conformidad al literal b) del Art. 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Asimismo, en el Art.66 de la misma Ley, se establece que deberá elaborarse una lista corta, con un mínimo de cuatro ofertantes, a los que se invitará públicamente a participar, con el fin de asegurar precios competitivos.

En ese sentido, se propone conformar dicha lista con las siguientes personas jurídicas y naturales, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

- 1. U. Travel Service, S.A. de C.V.
- 2. Transportes Peña, S.A. de C.V.
- 3. Saúl Aníbal Avilés Guevara
- 4. José Alexander Sorto García
- 5. Carlos Alberto Tejada Zepeda

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales, jurídicas o unión de ofertantes nacionales, que deseen participar en la misma.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

1° Autorizar promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-20/2011, "Servicios de transporte para el personal del Puerto de Acajutla, para el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2011", y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

Continuación Punto IV

4a

- 2° Autorizar la Lista Corta conformada por las siguientes personas jurídicas y naturales:
 - 1. U. Travel Service, S.A. de C.V.
 - 2. Transportes Peña, S.A. de C.V.
 - 3. Saúl Aníbal Avilés Guevara
 - 4. José Alexander Sorto García
 - 5. Carlos Alberto Tejada Zepeda

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas o unión de ofertantes nacionales, que deseen participar en la misma.

- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA GERENCIA FINANCIERA **UACI**

GERENCIA LEGAL UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-15/2011, "Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios en el Puerto de Acajutla, para el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2011", y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

QUINTO:

Actualmente el Puerto de Acajutla tiene contratados los servicios de personas jurídicas para la prestación de servicios portuarios en el Puerto de Acajutla, cuya vigencia finaliza el 30 de junio del presente año.

Dentro de los servicios contratados se encuentra la estiba y desestiba de barcos y la transferencia de carga, entre otros, los cuales son de vital importancia para las operaciones del Puerto de Acajutla, por lo que la Gerencia de dicho Puerto, mediante requisición Nº 227/2011 y memorando SS-56/2011, del 14 y 15 de abril del presente año, respectivamente, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la contratación de personas jurídicas para la prestación de servicios portuarios en el Puerto de Acajutla, para el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre del año 2011, la cual por su monto estimado debe ser adquirida mediante una Licitación Pública, de acuerdo al Art. 40 literal a) y 59, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Asimismo, la Gerencia del Puerto de Acajutla, considera importante aclarar algunos aspectos incluidos en las Bases de Licitación, siendo éstos los siguientes:

- 1. La oferta económica estará constituida por la propuesta de asignación de personal y salarios ofertados, para cada uno de los cargos básicos de cada empresa ofertante, evaluada en términos de un índice salarial, equivalente al salario promedio ponderado de dicha planilla. Lo anterior, en razón que el recurso humano es la base del servicio que prestan dichas personas jurídicas, conforme a las disposiciones de las referidas bases y consecuentemente que es este recurso el responsable directo de garantizar que los rendimientos mínimos requeridos por CEPA, sean alcanzados y superados, con el obieto de brindar a sus usuarios servicios portuarios de calidad, considerándose que solamente asegurando la adecuada compensación económica para los trabajadores puede alcanzar exitosamente ese objetivo.
- 2. La tabla de precios a pagar es fija para todas las empresas participantes y contiene los niveles de precios aprobados para la Licitación Pública CEPA LP-25/2010, relacionada con los mismos servicios para el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2010.
- 3. Los rendimientos mínimos requeridos para determinar el pago de las empresas que prestarán los servicios portuarios, se establecerán como netos y por bodega trabajada, dado que de esa forma se garantiza la objetividad y la razonabilidad de los pagos a efectuar.

Continuación punto V

5a

4. El número de empresas a contratar se mantiene en tres, conforme la prórroga que se otorgó a los contratos del año 2010.

En vista de la vital importancia de estos servicios y a que los contratos vigentes se vencen el 30 de junio de este año, es necesario contratar los servicios solicitados por el Puerto de Acajutla.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-15/2011, "Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios en el Puerto de Acajutla, para el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2011", y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.
- 2º Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3º Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

El Director Ing. Napoleón Guerrero, expresó que siempre ha apoyado la formación de empresas integradas por trabajadores, por considerar que es un medio de lograr superación económica; no obstante por considerar que las Bases de Licitación contienen criterios de evaluación que interfiere en el destino de los ingresos de la empresa que resulte adjudicada, no emite voto favorable para la aprobación de este punto.

La Directora Licda. Vilma de Calderón, expresó que la licitación en su oferta económica debe de ser flexible no indicar escalas salariales, por lo que no emite voto favorable para la aprobación de este punto.

GERENCIA ACAJUTLA GERENCIA FINANCIERA UACI

GERENCIA LEGAL UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

PRORROGA - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar prórroga de 23 días calendario al plazo de ejecución del contrato suscrito con la empresa SIEMENS, S.A., correspondiente a la Contratación Directa CEPA CD-11/2010, "Suministro, Instalación, Programación y Puesta en Operación de una Tableta CPU, un Controlador Simoreg y un Módulo de Entradas y Salidas Digitales, para la Unidad de Carga y Descarga UCA".

SEXTO:

Por medio del punto Quinto del Acta número 2302, de fecha 14 de septiembre de 2010, Junta Directiva autorizó promover la Contratación Directa CEPA CD-11/2010, "Suministro, Instalación, Programación y Puesta en Operación de una Tableta CPU, un Controlador Simoreg y un Módulo de Entradas y Salidas Digitales, para la Unidad de Carga y Descarga UCA", así como la aprobación de las Bases de Contratación correspondientes.

Por medio del punto Decimoprimero del Acta número 2310, de fecha 9 de noviembre de 2010, Junta Directiva adjudicó a la empresa SIEMENS, S.A., la Contratación Directa antes mencionada, suscribiéndose el contrato el 29 de noviembre de 2010, estableciendo en el romano II) de la Cláusula Tercera "Lugar y Plazo de Entrega para la Ejecución de la Obra", que la Contratista entregaría el suministro en un plazo de 180 días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio, la cual quedó establecida el 30 de noviembre de 2010; y en la Cláusula Décima "Recepción de los Trabajos", en el romano I), que el plazo para la Recepción Provisional sería de 140 días calendario, a partir de la Orden de Inicio, fecha que finalizaría el 18 de abril de 2011.

La empresa SIEMENS, S.A., con fecha 2 de marzo de 2011, solicitó al Puerto de Acajutla, la programación de la ejecución de la obra, a partir del 6 de marzo del año en curso; sin embargo, debido a la demanda del servicio de la Unidad de Carga, en razón que se atendieron de 8 buques entre el 6 y el 28 de marzo, se liberó el equipo antes mencionado por parte de CEPA, hasta el 29 de marzo de 2011. Una vez completada la instalación, programación y puesta en operación del módulo de entradas y salidas digitales, y la instalación y programación del controlador Simoreg y de la tableta CPU, éstas no pudieron ponerse en operación, pues no se logró el protocolo de comunicación entre ellos, habiéndose determinado por parte de SIEMENS AG, casa matriz de SIEMENS, S.A., la necesidad de un componente adicional para garantizar el establecimiento de dicha comunicación, este componente ya ha sido ordenado por el contratista, siendo SIEMENS AG, la responsable del diseño y desarrollo de la tecnología que aplica a todos estos componentes y de su correspondiente adaptación.

Dado lo anterior, con fecha 12 de abril de 2011, el ingeniero Rafael Quiñónez, Apoderado General Administrativo, de la empresa SIEMENS, S.A., por medio de nota Ref.: 6268-110412, solicitó prórroga para la ejecución del servicio objeto de la Contratación Directa CEPA CD-11/2010, "Suministro, instalación, programación y puesta en operación de una tableta CPU, un controlador Simoreg y un módulo de entradas y salidas digitales, para la Unidad de Carga y Descarga, UCA", por un período de 23 días, equivalente al tiempo transcurrido entre el 6 de marzo del presente año,

6a

que corresponde a la fecha propuesta por SIEMENS, S.A., para ejecutar el servicio y el 29 de marzo del mismo año, que corresponde a la fecha en que CEPA le autorizó la correspondiente ejecución.

Considerando lo antes expuesto, por medio de memorando MOC-61/2011, de fecha 25 de abril del presente año, la administración portuaria comunicó a la UACI, que considera que la prórroga solicitada por SIEMENS, S.A., es procedente, ya que el tiempo de ejecución del servicio estuvo supeditado en todo momento a las operaciones portuarias, por lo cual, de haberse realizado en la fecha solicitada por esa empresa, se habría completado dentro del tiempo contractual, incluyendo el suministro, instalación, programación y la puesta en operación del componente adicional requerido, siendo las nuevas fechas contractuales para la Recepción Provisional, el 11 de mayo de 2011 y para la Recepción Definitiva, el 20 de junio de 2011.

En tal sentido, la UACI considera conveniente otorgar la prórroga solicitada por la Contratista y la correspondiente modificación del romano II) de la Cláusula Tercera "Lugar y Plazo de Entrega para la Ejecución de la Obra del contrato suscrito entre CEPA y la empresa SIEMENS, S.A., ampliando el plazo de la entrega de las obras a 203 días calendario, y el plazo de la Recepción Provisional, a 163 días calendario, ambos contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio; así como solicitar a la Contratista la ampliación de las Garantías correspondientes.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva de conformidad a lo establecido en el Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública ACUERDA:

- 1º Autorizar una prórroga de 23 días calendario, y la modificación en el contrato, suscrito con la empresa SIEMENS, S.A., producto de la Contratación Directa CEPA CD-11/2010, "Suministro, Instalación, Programación y Puesta en Operación de una Tableta CPU, un Controlador Simoreg y un Módulo de Entradas y Salidas Digitales, para la Unidad de Carga y Descarga UCA", de la siguiente forma:
 - a) Romano II) de la Cláusula Tercera. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "II) PLAZO: El plazo de la ejecución del objeto del presente contrato es de DOSCIENTOS TRES DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio...", siendo la nueva fecha para la Recepción Definitiva, hasta el veinte de junio de dos mil once.
 - b) Romano I) de la Cláusula Décima. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: "I) RECEPCIÓN PROVISIONAL: El plazo para la Recepción Provisional del objeto de este contrato es de CIENTO SESENTA Y TRES DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha en que se establezca la orden de Inicio...", siendo la nueva fecha para la Recepción Provisional, hasta el once de mayo de dos mil once.
- 2º El contratista deberá presentar a favor de CEPA, una Garantía de Cumplimiento de Contrato de acuerdo al nuevo plazo contractual, más 60 días adicionales a dicho plazo.

Acta 2339 26 de abril de 2011

Continuación Punto VI

6b

- 3° Mantener invariables el resto de condiciones pactadas en el contrato inicial.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar la modificación al contrato correspondiente.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA GERENCIA FINANCIERA UACI

GERENCIA LEGAL UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

PRORROGA - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar una prórroga de 28 días calendario, al plazo de ejecución del contrato suscrito con la empresa Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., correspondiente a la Licitación Pública CEPA LP-29/2010, "Suministro, Puesta en funcionamiento y Capacitación para el Personal que los Opera y para el Personal de Mantenimiento, de Cuatro Tractores de Bandas Tipo Bulldozer, para el Puerto de Acajutla".

SEPTIMO:

Por medio del punto Séptimo del Acta número 2305, de fecha 5 de octubre de 2010, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-29/2010, "Suministro, Puesta en funcionamiento y Capacitación para el Personal que los Opera y para el Personal de Mantenimiento, de Cuatro Tractores de Bandas Tipo Bulldozer para el Puerto de Acajutla", así como la aprobación de las Bases de Contratación correspondientes.

Por medio del punto Quinto del Acta número 2313, de fecha 30 de noviembre de 2010, Junta Directiva adjudicó a la empresa Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., la Licitación Pública antes mencionada, para un plazo de ciento cincuenta días calendario, a partir de la fecha que se estableciera en la Orden de Inicio, suscribiéndose el respectivo contrato con fecha 17 de diciembre de 2010, y notificándose la Orden de Inicio, a partir del 20 de diciembre de 2010.

Con fecha 11 de abril de 2011, la Compañía General de Equipos S.A. de C.V. (COGESA), solicitó una prórroga de 28 días calendario, a partir del 3 de mayo de este año, fecha en que vence el plazo contractual para la Recepción Provisional del servicio objeto de la Licitación Pública CEPA LP-29/2010, "Suministro Puesta en funcionamiento y Capacitación para el Personal que los Opera y para el Personal de Mantenimiento, de Cuatro Tractores de Bandas Tipo Bulldozer para el Puerto de Acajutla", manifestando que la empresa Caterpillar Inc., fabricante de los tractores a suministrar por COGESA, ha informado que la entrega de los tractores ha tenido un retraso debido al terremoto ocurrido el 11 de marzo, en Japón, lo que les ha generado interrupciones en su cadena de suministros; en razón de lo cual COGESA y Caterpillar Inc., manifiestan que la nueva fecha de llegada de los equipos al Puerto de Acajutla, será a más tardar el 31 de mayo de 2011.

Al respecto, a través de Memorando MOC-62/2011, la Administración Portuaria, comunicó a la UACI, que después de constatar vía internet, que Caterpillar Inc., así como otras empresas fabricantes de maquinaria, tales como: Fuji Heavy Industries, General Motors y Toyota, han reportado, por las mismas razones, retrasos en la entrega de sus pedidos, es de la opinión que procede la solicitud presentada por COGESA, para que se le prorrogue el plazo contractual en 28 días calendario, para la entrega de los cuatro tractores de bandas, siendo las nuevas fechas contractuales, para la Recepción Provisional, el 31 de mayo de 2011 y para la Recepción Definitiva, el 15 de junio de 2011.

En tal sentido, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), considera conveniente otorgar la prórroga solicitada para la entrega de los suministros contratados, y que se modifique el romano II) de la Cláusula SEXTA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO, del contrato suscrito con la empresa Compañía General de Equipos S.A. de C.V., siendo el nuevo plazo contractual para la Recepción Definitiva, de hasta 178 días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio, así como el romano I) de la Cláusula OCTAVA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE REVISIÓN, en el sentido que la Recepción Provisional se efectuará como máximo en un plazo de CIENTO SESENTA Y TRES DÍAS CALENDARIO posteriores a la fecha establecida en la Orden de Inicio, quedando las nuevas fechas para la Recepción Provisional, hasta el 31 de mayo de 2011 y la Recepción Definitiva, hasta el 15 de junio de 2011.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública ACUERDA:

- 1º Autorizar una prórroga de 28 días calendario, al plazo de ejecución del contrato suscrito con la empresa Compañía General de Equipos S.A. de C.V., correspondiente a la Licitación Pública CEPA LP-29/2010, "Suministro Puesta en funcionamiento y Capacitación para el Personal que los Opera y para el Personal de Mantenimiento, de Cuatro Tractores de Bandas Tipo Bulldozer para el Puerto de Acajutla", y modificar el contrato suscrito de la siguiente forma:
 - a) Romano II) de la Cláusula SEXTA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO: "II) PLAZO DE ENTREGA: El plazo para la Recepción Definitiva del suministro es hasta de CIENTO SETENTA Y OCHO DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio, ...", siendo la nueva fecha para la Recepción Definitiva, hasta el quince de junio de dos mil once.
 - b) Romano I) de la Cláusula OCTAVA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE REVISIÓN: "I) RECEPCIÓN PROVISIONAL: La Recepción Provisional se efectuará como máximo en un plazo de CIENTO SESENTA Y TRES DÍAS CALENDARIO posteriores a la fecha establecida en la Orden de Inicio,...", quedando la nueva fecha para la Recepción Provisional, hasta el treinta y uno de mayo de dos mil once.
- 2° El Contratista deberá presentar a favor de CEPA, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al nuevo plazo contractual, más 60 días adicionales a dicho plazo.
- 3° Mantener invariables el resto de condiciones pactadas en el contrato inicial.
- 4º Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar la modificación al contrato correspondiente.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA UACI

GERENCIA LEGAL UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover diferentes procesos, mediante la modalidad de compra Mercado Bursátil, aprobar las Bases de Contratación correspondientes y los montos máximos de compra a negociar.

OCTAVO:

Las diferentes empresas de CEPA y FENADESAL, cuentan dentro del presupuesto anual de egresos del presente año, con los fondos necesarios para la adquisición de productos y materiales de uso recurrente para sus funciones administrativas y operativas.

Estos productos y materiales son de vital importancia, por lo que las empresas de CEPA, así como FENADESAL, han elaborado las respectivas requisiciones de compras, respaldadas cada una con su presupuesto y justificación, mediante las cuales solicitan a la UACI, gestionar la promoción del suministro de los productos y materiales que serán utilizados desde el mes de abril, hasta diciembre del presente año.

El literal e) del Art. 39 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece el Mercado Bursátil como una de las formas para proceder a la celebración de los contratos y en su inciso último regula lo siguiente: "Se entenderá por contrataciones en el Mercado Bursátil, las que realicen las instituciones en operaciones de Bolsas legalmente establecidas, cuando así convenga a los intereses públicos. Las adquisiciones por este sistema estarán reguladas por leyes específicas".

En tal sentido, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), con el fin de dotar de estos productos y materiales a las diferentes empresas de CEPA y FENADESAL, así como para lograr obtener los mejores precios de mercado y la reducción de tiempos de contratación, ha planificado promover por medio de la modalidad del Mercado Bursátil, la adquisición de los siguientes suministros:

No.	Proceso	Nombre del Proceso			
1	CEPA MB-1/2011	Suministro de Materiales Informáticos para CEPA y FENADESAL			
2	CEPA MB-2/2011	Suministro de Lubricantes para el Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión, Aeropuerto Internacional El Salvador y FENADESAL			
3	CEPA MB-3/2011	Suministro de Papelería, Útiles y Materiales de Oficina para CEPA y FENADESAL			
4	CEPA MB-4/2011	Suministro de Productos de Limpieza para CEPA y FENADESAL			
5	CEPA MB-5/2011	Suministro de Pinturas para interiores, exteriores y materiales complementarios para CEPA			
6	CEPA MB-7/2011	Suministro de Baterías para CEPA y FENADESAL			
7	CEPA MB-8/2011	Suministro de Materiales Eléctricos para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma			

Continuación Punto VIII

8a

8	CEPA MB-9/2011	Suministro de Madera para el Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión, Aeropuerto Internacional El Salvador
9	CEPA MB-11/2011	Suministro de Tubos y Materiales de PVC para el Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y el Aeropuerto Internacional El Salvador
10	CEPA MB-12/2011	Suministro de Materiales Ferrosos para CEPA y FENADESAL.

El suministro deberá cumplir con las normas de calidad y especificaciones establecidas en las Bases de Contratación correspondientes.

En congruencia con la Ley de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., (BOLPROES, S.A. de C.V.), se ha contratado al Puesto de Bolsa LAFISE, Agrobolsa de El Salvador, S.A., quien representará a CEPA, en la rueda de negociaciones.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

1º Autorizar promover mediante la modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil, aprobar las Bases de Contratación correspondientes y los montos máximos de negociación, de los procesos siguientes:

No.	Proceso	Nombre del suministro	Montos máximos de negociación (US \$)
1	CEPA MB-1/2011	Suministro de Materiales Informáticos para CEPA y FENADESAL	121,540.51
2	CEPA MB-2/2011	Suministro de Lubricantes para el Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión, Aeropuerto Internacional El Salvador y FENADESAL	117,096.12
3	CEPA MB-3/2011	Suministro de Papelería, Útiles y Materiales de Oficina para CEPA y FENADESAL	60,322.87
4	CEPA MB-4/2011	Suministro de Productos de Limpieza para CEPA y FENADESAL	19,038.20
5	CEPA MB-5/2011	Suministro de Pinturas para interiores, exteriores y materiales complementarios para CEPA	117,003.83
6	CEPA MB-7/2011	Suministro de Baterías para CEPA y FENADESAL	35,197.35
7	CEPA MB-8/2011	Suministro de Materiales Eléctricos para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma	161,776.07
8	CEPA MB-9/2011	Suministro de Madera para el Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión, Aeropuerto Internacional El Salvador	35,431.31
9	CEPA MB-11/2011	Suministro de Tubos y Materiales de PVC, para el Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y el Aeropuerto Internacional El Salvador	15,834.08
10	CEPA MB-12/2011	Suministro de Materiales Ferrosos para CEPA y FENADESAL.	128,949.04

Continuación Punto VIII

8b

- 2º Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar los Mandatos de Compraventa que se generen de dicha compra.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA UACI GERENCIA DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO GERENCIA LEGAL UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-22/2011, "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ENLACES DIGITALES E1'S, LÍNEAS FIJAS CONVENCIONALES Y TELEFONÍA MÓVIL, PARA LA CEPA Y FENADESAL, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011", y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

NOVENO:

A partir del 1 de enero de 2011, la Comisión prorrogó el contrato de Suministro de Enlaces Digitales E1's, Líneas Fijas Convencionales y Telefonía Móvil para CEPA y FENADESAL, producto de la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-01/2010, el cual expira el próximo 30 de junio de 2011, por lo que teniendo en cuenta las necesidades de dicho servicio entre las empresas de CEPA, se hace necesario promover una nueva licitación que garantice el suministro permanente del servicio de comunicación por medio de Enlaces Digitales y Telefónicos, con el fin de mantener el desarrollo normal de las actividades administrativas y operativas de CEPA y FENADESAL.

La Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, mediante Memorando GADRH-135/2011, y las requisiciones Nos. 143/2011, 397-398/2011, 190/2011, 117/2011 y 70/2011, de Oficina Central, AIES, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y FENADESAL, respectivamente, solicitaron a la UACI, la adquisición del Suministro de Enlaces Digitales E1´s, Líneas Fijas Convencionales y Telefonía Móvil, el cual por el monto estimado debe adquirirse mediante una Licitación Pública por Invitación, de conformidad al literal b) del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Asimismo, el Artículo 66 de la referida Ley, establece que deberá elaborarse una lista corta, con un mínimo de cuatro empresas, a las que se invitará públicamente a participar, con el fin de asegurar precios competitivos.

En ese sentido, se propone conformar dicha lista con las siguientes empresas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

- a) TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, S.A. de C.V.
- b) DIGICEL, S.A. de C.V.
- c) TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. de C.V.
- d) INTELFON, S.A. de C.V.
- e) COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras, que deseen participar en la misma.

Continuación Punto IX

9a

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-22/2011, "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ENLACES DIGITALES E1'S, LÍNEAS FIJAS CONVENCIONALES Y TELEFONÍA MÓVIL, PARA LA CEPA Y FENADESAL, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011", y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.
- 2° Autorizar la lista corta conformada por las empresas siguientes:
 - a) TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, S.A. de C.V.
 - b) DIGICEL, S.A. de C.V.
 - c) TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. de C.V.
 - d) INTELFON, S.A. de C.V.
 - e) COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras, que deseen participar en la misma.

- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA UACI GERENCIA AIES GERENCIA DE SEGURIDAD GERENCIA LEGAL UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA GERENCIA PUERTO DE ACAJUTLA

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-21/2011, "Servicios de alimentación para personal de tropa del Ministerio de la Defensa Nacional que brinda apoyo a las operaciones del Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional El Salvador" y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

DECIMO:

Con el objeto de custodiar los perímetros de los recintos del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional El Salvador (AIES), de acuerdo y en cumplimiento a las normas internacionales de seguridad auditadas por la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), Organización Marítima Internacional (OMI) y Servicio de Guarda Costas de los Estados Unidos (US Coast Guard), para el caso del Puerto, y por la Autoridad de Aviación Civil (AAC), Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI) y Agencia para la Seguridad del Transporte (TSA), para el caso del AIES, la CEPA estableció un Convenio de Cooperación con el Ministerio de la Defensa Nacional para recibir el apoyo de personal de la Fuerza Armada de El Salvador en los ámbitos terrestres, marítimos y en las zonas aledañas de dichas empresas, dado que CEPA no cuenta con suficiente personal de seguridad para brindar cobertura total a sus instalaciones.

Dentro del Convenio de Cooperación, la Comisión debe brindar alimentación al personal de apoyo de la Fuerza Armada de El Salvador, por lo que actualmente se encuentran vigentes dos contratos de alimentación para el AIES y Puerto de Acajutla, los cuales vencen el 30 de junio y 31 de agosto de 2011 respectivamente, por lo que es necesario efectuar los trámites correspondientes para la contratación de un nuevo servicio, para que provea alimentación a dicho personal, cuyo plazo sería a partir de la orden de inicio al 31 de Diciembre del presente año, y de acuerdo al detalle siguiente:

ITEM	EMPRESAS DE CEPA	TIEMPOS ALIMENTICIOS	Hasta un Nº de raciones
		Desayunos	5,704
1	Aeropuerto Internacional El	Almuerzos	5,704
1	Salvador	Cenas	5,704
		Total	17,112
		Desayunos	2,196
2	Decrete de Accieda	Almuerzos	2,196
2	Puerto de Acajutla	Cenas	2,196
		Total	6,588

Continuación Punto X

10a

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la Gerencia del Aeropuerto Internacional El Salvador, mediante memorando SS-35/2011 y GAES-008/2011 y las requisiciones números 201/2011 y 434/2011 respectivamente, solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), que gestione la promoción de la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-21/2011, "Servicios de alimentación para personal de tropa del Ministerio de la Defensa Nacional que brinda apoyo a las operaciones del Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional El Salvador", la cual por el monto estimado debe ser adquirido mediante una Licitación Pública por Invitación, de acuerdo al literal b) del Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y de acuerdo al Art. 66 de la misma Ley, que establece que deberá elaborarse una lista corta con un mínimo de cuatro ofertantes, a los que se invitará públicamente a participar con el fin de asegurar precios competitivos.

En ese sentido, se propone conformar dicha lista con las siguientes personas naturales y jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

- 1. La Jarra Fría.
- 2. Importaciones e Inversiones Deras, S.A. de C.V.
- 3. Blaner, S.A. de C.V.
- 4. Comedor "La Esquina".
- 5. Goddard Catering Group El Salvador.
- 6. José Mauricio Tobar Vásquez
- 7. Marely Marleny Tejada de Barrera

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas nacionales que deseen participar en la misma.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Autorizar promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-21/2010, "Servicios de alimentación para personal de tropa del Ministerio de la Defensa Nacional que brinda apoyo a las operaciones del Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional El Salvador" y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.
- 2º Autorizar la Lista Corta conformada por las siguientes personas naturales y jurídicas:
 - 1. La Jarra Fría.
 - 2. Importaciones e Inversiones Deras, S.A. de C.V.
 - 3. Blaner, S.A. de C.V.
 - 4. Comedor "La Esquina".
 - 5. Goddard Catering Group El Salvador.
 - 6. José Mauricio Tobar Vásquez
 - 7. Marely Marleny Tejada de Barrera

Continuación Punto X

10b

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas nacionales que deseen participar en la misma.

- 3º Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA GERENCIA PUERTO DE LA UNION UACI GERENCIA LEGAL UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

•	٨	D.	IO	C
v	А	к	11 1	

DECIMOPRIMERO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

El Lic. Carlos Molina, Gerente Legal informó a la Junta Directiva que TOA-JDN Joint Venture, por medio de nota Referencia TOAJDN-CEPA-GEN-0420, de fecha 25 de abril del corriente año, comunica a CEPA su decisión de iniciar un proceso arbitral con el objeto de solucionar las diferencias originadas en la ejecución del contrato de construcción del Puerto de La Unión, para lo que hizo saber el nombramiento del Lic. Rommel Ismael Sandoval Rosales como su árbitro, en relación a las disputas siguientes: 1) INACTIVIDAD DE DIQUES FLOTANTES; 2) DRAGADO EN ESTRATO DURO; 3) TRABAJOS DE DRENAJE Y PAGO EXTEMPORANEO DE LA ESTIMACIÓN DE OBRA NO. 14, Y 4) PAGO EXTEMPORANEO DE LA RETENCIÓN CONTRACTUAL DE TODOS LOS TRABAJOS DEL CONTRATO, EXCLUYENDO LA PORCIÓN DE LOS TRABAJOS DE DRAGADO. RECLAMOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO DEL PAQUETE A: OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES DEL PUERTO DE LA UNIÓN.

Al respecto, la cláusula 67.3 "arbitraje" del contrato Paquete A Obras Civiles y Edificaciones del Puerto de La Unión, suscrito entre CEPA y TOA-JDN Joint Venture, dispone que CEPA debe nombrar a su árbitro dentro del plazo de quince (15) días hábiles, posteriores a la fecha de notificación antes relacionada, bajo pena que dicho nombramiento será hecho por un juez o por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, o por cualquier persona delegada por él. Por tanto, CEPA deberá nombrar a su árbitro en al plazo antes indicado. Asimismo se deberá proceder a contratar al abogado procurador que representará a CEPA en dicho arbitraje.

Sobre lo anterior, Junta Directiva se dio por enterada y encomendó al Comité Administrativo Financiero, que analice la nota recibida del consorcio TOA-JDN y proporcione su recomendación a la Junta Directiva.

"No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva".

Ingeniero Luis Enrique Córdova, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas

Acta 2339 26 de abril de 2011

Licenciado Giovanni Berti Lungo, por el Ramo de Economía Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda General Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional Licenciada Vilma de Calderón, por el Sector Privado Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

Los Directores Suplentes:

Licenciado Ronny Rodríguez, por el Ramo de Obras Públicas Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, por el Ramo de Economía Contralmirante Juan Antonio Calderón González, por el Ramo de la Defensa Nacional Licenciada Karla Fratti de Vega, por el Sector Privado